

*ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Sedeño Ortiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 16 de diciembre de 2010, del menor D.G.S., expediente núm. 352-2003-0165, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión cautelar de visitas.*

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga para la notificación por edicto de la resolución de Suspensión Cautelar de visitas a doña Estrella Valeria Ribeiro da Silva, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Suspensión Cautelar de visitas de fecha 22 de diciembre de 2010 a doña Estrella Valeria Ribeiro da Silva respecto de los menores S.D.R.S., A.R.S. y J.S.B.R. Expedientes números 352-2008-4878, 352-2008-4879 y 352-2010-3783, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de desamparo y desamparo provisional que se cita.*

Acuerdo de 10 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de Desamparo y Desamparo Provisional a Ana Belén Ocón Blanco, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de resolución de inicio de Desamparo y Desamparo Provisional de fecha 23 de diciembre de 2010 a Ana Belén Ocón Blanco. Respecto de la menor B.E.O.B., Expte. 352-2008-00005993-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de resolución de desamparo consistente en la modificación del régimen de relaciones personales.*

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de modificación de resolución de Desamparo consistente en la modificación del Régimen de Relaciones Personales a Dolores Carmona Triviño, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación de resolución de modificación de resolución de Desamparo consistente en la modificación del Régimen de Relaciones Personales a Dolores Carmona Triviño, de fecha 20 de enero de 2011, del menor A.M.C., expediente núm. 352-2008-0934-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.